



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 5 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, **una corrección de errores** de la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Filabres Alhambilla (AL03)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

LÍNEA DE AYUDA: 5. Línea de ayuda para creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria (OG2PS1).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL TEVA FERNANDEZ | 05/12/2019 12:56:57 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | 640xu676WFX1DHUT/YWiy6ZoI1x0HG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017 CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 5 (OG1PS1) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL FILABRES ALHAMILLA (AL03).

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el cuadro de presupuesto detallado del Expediente **2017/AL03/OG2PS1/016** se ha detectado un error en las características del “depósito de 80.000 litros”, así como errores materiales en **las siguientes partidas** del presupuesto aprobado, que a su vez varían **los totales** de la inversión a aprobar, de la inversión solicitada y del coste subvencionable, si bien la ayuda no se ve en ningún caso modificada:

Dónde dice:

| PARTIDA | SUBPARTIDA | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁX. | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | |
|---|---|--|------------------------------------|------------------------------------|--------------|-------------------------|----|
| Urbanización y asfaltado | Urbanización y asfaltado | 65.122,50 € | 53.820,64 € | 53.820,64 € | 75% | | NO |
| Laboratorio físico químico y de microbiología | Laboratorio físico químico y de microbiología | 47.056,90 € | 46.440,00 € | 38.890,00 € | 75% | | NO |
| Depósito de 80.000 litros | Depósito de 80.000 litros | 13.068,00 € | 10.800,00 € | 10.800,00 € | 75% | | NO |
| | TOTAL | 373.283,85 € | 316.194,91 € | 308.644,91 € | | 200.000,00 € | |

Debe decir:

| PARTIDA | SUBPARTIDA | INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) | INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) | COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS) | % AYUDA MÁX. | AYUDA CONCEDIDA (EUROS) | |
|---|---|--|------------------------------------|------------------------------------|--------------|-------------------------|----|
| Urbanización y asfaltado | Urbanización y asfaltado | 65.122,50 € | 53.820,25 € | 53.820,25 € | 75% | | NO |
| Laboratorio físico químico y de microbiología | Laboratorio físico químico y de microbiología | 56.192,40 € | 46.440,00 € | 38.890,00 € | 75% | | NO |
| Depósito de 8.000 litros | Depósito de 8.000 litros | 13.068,00 € | 10.800,00 € | 10.800,00 € | 75% | | NO |
| | TOTAL | 382.419,36 € | 316.194,52 € | 308.644,52 € | | 200.000,00 € | |

Tabladilla, s/n
Teléfono 955032000
41071 – Sevilla



Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero



Tabladilla, s/n
Teléfono 955032000
41071 – Sevilla

| | | | |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 05/12/2019 08:53:11 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | 64oxu7630UMXRBH0+ZPDXQWmgQP.iMi | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |